

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Febrero quince (15) de dos mil trece (2013)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: WILLIAM SANCHEZ
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL- CASUR.
Radicado: 05001-33-33-012-2013-00010-00

ASUNTO: ACEPTA LA SUSTITUCION DE LA DEMANDA

Toda vez que la demanda aun no ha sido admitida y menos notificada a ninguno de los demandados, el escrito presentado como reforma de la demanda **folios 37 a 39 del expediente, de acuerdo con el artículo 88 del Código de procedimiento civil**, se tomara como una sustitución de la demanda y no una reforma a esta.

Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 88 del Código de Procedimiento Civil**, se admite la sustitución de la demanda que propone la parte demandante, respecto al acápite de pretensiones de la demanda, en el proceso de la referencia mediante escrito visible de **folios 37 a 39 del expediente**.

Con el fin de proceder a la admisión de la demanda y su notificación a las partes, se le requiere a la parte demandante para que en el término de **diez (10) días**:

Integre en un solo documento la sustitución de la demanda y la demanda inicial, esto con efectos de que el proceso tenga un orden y más claridad para la parte demandada.

Deberá adecuar los poderes indicando claramente los actos administrativos que pretende demandar.

Deberá aportar los 4 traslados nuevamente con lo requerido en este auto.

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **FEBRERO 19 DE 2013**, Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario